

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: **PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO
INTERIOR CESFAM AMANECER.**

DECRETO N°

704

TEMUCO,

14 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra **"PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR CESFAM AMANECER"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y DON FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES, R.U.T. N° por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2019.

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por DON FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES, de fecha 14 de mayo de 2019.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra (I.T.O.) de fecha Junio de 2019.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales del Trato Directo denominado **"PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR CESFAM AMANECER "**.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: **"PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR CESFAM AMANECER"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras.
- Sr. Agustín Jara Illanes, Jefe Servicio Generales, Departamento de Salud.
- Sr. Daniel Peña Brintrup, Arquitecto, Departamento de salud.
- Sr. Diego Mulato Reyes, Ing. Constructor, Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CVF / MSR / AJI / DPB / DMR
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Departamento de Salud





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **351**
TEMUCO, **10** FEB. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Cesfam Amanecer", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, Cédula de Identidad N° _____ por escritura pública de fecha 18 de enero de 2019.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$72.558.952 (setenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos.
3. La obra será realizada en un término de 60 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/TCH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Salud Municipal
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1627764